

---

---

**Accesibilidad a áreas y edificaciones del  
patrimonio cultural**





**DOCUMENTO PROTEGIDO POR DERECHOS DE AUTOR  
(COPYRIGHT)**

© UNIT 2020

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida o utilizada en cualquier forma o por medio alguno, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, microfilm, etc., sin el permiso escrito del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS  
TECNICAS  
Plaza Independencia 812 piso 2  
C.P. 11.100, Montevideo, Uruguay  
Tel. + 598 2 901 20 48  
Fax + 598 2 902 16 81  
E-mail: [unit-iso@unit.org.uy](mailto:unit-iso@unit.org.uy)  
Web: [www.unit.org.uy](http://www.unit.org.uy)



<b>Introducción .....</b>	<b>iv</b>
<b>1 Objeto.....</b>	<b>1</b>
<b>2 Referencias normativas.....</b>	<b>1</b>
<b>3 Términos y definiciones.....</b>	<b>1</b>
<b>4 Criterios y requisitos.....</b>	<b>2</b>
4.1 Consideraciones generales.....	2
4.2 Diagnóstico de situación .....	3
4.3 Programa básico, anteproyecto, proyecto de formalización del Plan de Accesibilidad: .....	4
4.4 Factores de incidencia y recursos operativos: educación y comunicación .....	4
<b>Anexo A (informativo) Valores patrimoniales .....</b>	<b>6</b>
<b>Anexo B (informativo) Decálogo heterodoxo .....</b>	<b>9</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>12</b>
<b>Informe correspondiente a la norma UNIT 1300:2020 .....</b>	<b>13</b>



## Introducción

En tanto derechos consagrados por la Declaración Universal de Derechos Humanos, afirmados en la Carta de Naciones Unidas y en la Constitución de UNESCO, los derechos relativos al acceso a la vida cultural dejan en claro que el uso, disfrute y puesta en valor que distintas comunidades hacen de los bienes asumidos como referentes de identidad y pertenencia -esto es, de su **patrimonio cultural**-, es indisociable del derecho de todos sus miembros a la participación plena, sin exclusiones ni discriminaciones de ningún tipo en ese proceso de creación y apropiación de valores compartidos. En particular, el concepto de accesibilidad refiere “a todas las personas”, asociado a una realidad esencial: la diversidad característica entre los seres humanos y la diversidad de las situaciones, limitaciones o condiciones de cada persona durante su ciclo de vida.

Esta visión inclusiva ha sido históricamente reconocida en la profusa documentación generada en el ámbito de las políticas patrimoniales a escala mundial, regional y nacional, pero la situación de las personas con distintos tipos y grados de discapacidad -temporal o permanente- o con particulares tipologías conductuales, recién ha tenido visibilidad plena a partir de la aprobación por parte de Naciones Unidas en el año 2006 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ello sin perjuicio del reconocimiento de la existencia de enfoques teóricos y buenas prácticas que ya habían marcado el camino hacia el efectivo cumplimiento de una accesibilidad universal. Ver Anexo B.

Atento al desfasaje entre intenciones y realidades, hoy se impone la necesidad de superar la brecha existente entre un marco teórico inclusivo -que asume la condición de sujetos de derecho para todas las personas a las que hace referencia la Convención de ONU antes citada- y las condiciones concretas en que desarrollan su existencia, allí donde se hacen sensibles las dificultades de accesibilidad que limitan o impiden, el acceso a los procesos de generación, apropiación y disfrute de los bienes culturales de su entorno, cualquiera sea su escala.

En particular, esas dificultades de accesibilidad siguen pesando muy fuertemente en el acotado espacio de las áreas y edificaciones que cuentan con una protección patrimonial específica, campo en el que han echado raíces prejuicios inmovilistas que dificultan la interacción con nuevas demandas (la expresión “si es patrimonio, no se toca” da buena cuenta de esa visión) En rigor, asegurar que un bien cultural heredado siga viviendo en el presente y pueda proyectarse al futuro, implica en lo fundamental:

- a) asumir la plena vigencia de su *significación cultural* en un siempre renovado contexto material y social, con la consecuente necesidad de adecuado mantenimiento y conservación y
- b) la posibilidad de una puesta al día que, sin perder aquella referencia básica, permita su adaptación a nuevas condiciones y circunstancias.

En este caso, un resultado exitoso derivará de:

- un balance consensuado desde el punto de vista técnico y social entre los diversos valores -rememorativos y de actualidad- que justifican la condición patrimonial del bien y
- de una intervención que, atendiendo a nuevas solicitudes, y eventualmente a nuevos recursos y procedimientos, lejos de comprometer esa condición, tienda a darle una significación cultural enriquecida.

Tal es el contexto operativo de las intervenciones orientadas a afirmar derechos inclusivos en áreas y edificaciones del patrimonio cultural, en la perspectiva de una accesibilidad sin restricciones. Intervenciones sin duda aplicables a ámbitos más extensos que aquellos que están formalmente salvaguardados en el marco de las políticas públicas de protección patrimonial, aunque fuera de la específica competencia de la presente norma.

# Accesibilidad a áreas y edificaciones del Patrimonio Cultural

## 1 Objeto

Esta norma establece los criterios, requisitos y metodología tendientes a la incorporación de condiciones efectivas de accesibilidad en áreas y edificaciones del patrimonio cultural, atendiendo en particular a las personas con discapacidad.

A los efectos de esta norma el concepto de accesibilidad en áreas y edificaciones del patrimonio cultural se aplica a un conjunto de bienes a los cuales se le asigna una particular significación cultural, valoración habilitante para que organismos con competencia específica y preceptiva -a escala local, nacional o mundial- puedan incorporarlos en sistemas de protección, velando a su vez por la gestión eficiente de ese legado.

## 2 Referencias normativas

Los siguientes documentos normativos contienen disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen especificaciones aplicables para esta norma. Las ediciones aquí indicadas están en vigencia en el momento de esta publicación, pero dado que toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos en base a ellas, que analicen la conveniencia de usar las ediciones más recientes, haciendo constar que UNIT posee toda la información sobre las normas en vigencia:

UNIT-ISO 9999:2016 *Productos de apoyo para personas con discapacidad. Clasificación y terminología*

UNIT 200:2019 *Accesibilidad de las personas al medio físico. Criterio y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible*

## 3 Términos y definiciones

Para los propósitos de esta norma, se aplican las definiciones establecidas en la norma UNIT-ISO 9999, además de las que se detallan a continuación:

### 3.1

#### **patrimonio cultural**

sistema, que a través de un proceso que involucra múltiples actores e instancias legales e institucionales, tiende a consolidar un sentimiento de identidad y pertenencia con relación a una comunidad -a escala local, nacional, regional o mundial- con reconocimiento y puesta en valor de bienes que, a modo de legado simbólico, afirman la autoestima e interacción solidaria de quienes participan en ella. Y no solo con base a un pasado de referencia común, sino proyectando esos valores al futuro, con potencial incidencia en procesos de desarrollo humano que se prevén integrales, equitativos y ambientalmente sostenibles

### **3.2**

#### **bien cultural protegido**

bien que, en correspondencia con el patrimonio cultural, ha sido incorporado en listados de protección por parte de organismos e instituciones con competencia específica

Nota 1 a la entrada: En Uruguay la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación o los Gobiernos Departamentales

Nota 2 a la entrada: Aplicable a los bienes nacionales incluidos por UNESCO en la Lista del Patrimonio Mundial

### **3.3**

#### **plan de accesibilidad**

plan de actuación, cuyo objetivo es hacer accesible gradualmente el entorno existente, con el objetivo de que todas las personas lo puedan utilizar con la mayor autonomía posible

### **3.4**

#### **valor patrimonial**

síntesis de un conjunto de valores que se atribuyen a un bien heredado, justificadora de su condición patrimonial

## **4 Criterios y requisitos**

### **4.1 Consideraciones generales**

**4.1.1** Las áreas y edificaciones del patrimonio cultural, más allá de su significación en la dimensión material del bien protegido, deben considerar el conjunto de valores determinantes de su condición. En el Anexo A se brinda información complementaria sobre los valores que podrían considerarse para determinar el valor patrimonial de un área o edificación.

El estudio de esos valores es fundamental para el reconocimiento de su significación cultural en un amplio espectro de referencia, de modo de poder establecer en qué medida esa significación es compatible -en todo o en parte- con un determinado programa de accesibilidad.

**4.1.2** En la medida en que cada área o edificación del patrimonio cultural expresa un equilibrio particular de los múltiples valores que justifican su condición, y siendo su significación patrimonial específica y diversa -y también cambiante-, es imposible establecer soluciones tipológicas de aplicación general, imponiéndose la necesidad de un análisis concreto de cada situación particular. A su vez, las adaptaciones y variantes que se consideren necesarias y admisibles desde el punto de vista patrimonial se deben integrar al conjunto con la intención de dar por resultado, un producto final accesible con el valor agregado de dar satisfacción a necesidades antes no contempladas. Ver Anexo B.

**4.1.3** El análisis de la accesibilidad de las áreas y edificaciones del patrimonio cultural se debe realizar teniendo en cuenta también las condiciones de seguridad y la previsión de respuesta ante situaciones de emergencia.

**4.1.4** El derecho de accesibilidad integral e inclusiva a áreas y edificaciones del patrimonio cultural, implica una posibilidad de participación equitativa para el conjunto de los miembros de una comunidad.

Atento a las desigualdades generadas en condiciones personales diversas, para la concreción efectiva de ese derecho se deben implementar medidas que incidan favorablemente en la accesibilidad del área o edificación del patrimonio cultural, evitando afectar negativamente los valores que dieron fundamento a su salvaguarda patrimonial.

**4.1.5** En ese contexto, se debe garantizar para todas las personas la posibilidad de conocer los fundamentos de la protección patrimonial de un bien, así como su percepción directa y su vivencia de la manera más autónoma y equitativa posible.

La información, comunicación y orientación en el sitio son elementos claves para la captación, la comprensión y la internalización de las cualidades del sitio. Atento a ello, se recomienda especial cuidado en la implementación de sistemas de información, señalización, orientación y comunicación -eficientes y eficaces-, adecuados a la comprensión de todos los usuarios.

**4.1.6** La complejidad implícita en la condición patrimonial, y no en menor grado, en la operativa tendiente a incorporar en un bien protegido condiciones de accesibilidad, hacen necesaria la implementación de un enfoque interdisciplinario en estos procesos de evaluación y propuesta, asumiendo en todas las circunstancias que las decisiones de intervención se deben resolver de forma compatible con la salvaguarda de la significación cultural del bien.

**4.1.7** En las distintas etapas de formulación y concreción de las acciones para la incorporación de las condiciones efectivas de accesibilidad, se recomienda la participación de forma interrelacionada de:

- los responsables directos del área o edificación patrimonial a estudio (autoridades, técnicos y otros referentes)
- autoridades y técnicos de las instituciones con competencia legal específica para abordar esa temática como por ejemplo, Comisiones de Patrimonio de escala departamental o nacional, con eventual intervención de representantes de UNESCO en caso de bienes incluidos en la Lista del Patrimonio Mundial;
- la academia, organismos especializados, expertos y potenciales usuarios que aporten desde la perspectiva de la demanda un conocimiento directo de las necesidades a atender.

**4.1.8** Se trata de crear un marco de gestión adecuado a las características y objetivos de cada etapa, de modo que los aportes de cada uno de los sectores directamente implicados -en correspondencia con sus competencias específicas, saberes y experiencias- puedan integrarse y complementarse de modo armónico, para generar un Plan de Accesibilidad como documento final del proceso.

## **4.2 Diagnóstico de situación**

**4.2.1** Planteada una situación concreta de aplicación de los criterios y requisitos antes expuestos, se recomienda formalizar un primera etapa de diagnóstico, asegurando una aproximación cuidadosa a los valores que justifican el estatus patrimonial del bien a estudio, así como su estado de situación, tanto con referencia a su materialidad como a las modalidades de su gestión, al tiempo de dar precisión a las necesidades de accesibilidad no atendidas -o insuficientemente atendidas-, definiendo tipos, alcances y prioridades.

**4.2.2** A modo de síntesis de lo actuado en esta etapa, se recomienda la formulación de un Plan de Accesibilidad Primario en el que se sintetizan y grafican las líneas principales de los problemas detectados y las opciones de una intervención correctiva con potencialidad de integrarse al conjunto existente sin afectación negativa de su estructura patrimonial básica.

### **4.3 Programa básico, anteproyecto, proyecto de formalización del Plan de Accesibilidad:**

Una vez completado el diagnóstico de situación del ámbito de intervención, siguiendo el proceso de elaboración del Plan de Accesibilidad se recomienda realizar las siguientes etapas programa básico, anteproyecto y proyecto de formalización del Plan de Accesibilidad.

Se recomienda agregar a esas etapas un control de seguimiento de las tareas acordadas, un plan de mantenimiento y una evaluación periódica de resultados.

En todas las etapas se deben cumplir los requisitos establecidos en la norma UNIT 200.

#### **4.3.1 Programa básico**

Sobre la base del Plan de Accesibilidad primario se recomienda avanzar en una evaluación comparativa de diferentes opciones, con atención a condicionantes y posibilidades reales de concreción. En ese proceso se confirmarán supuestos o se buscarán variantes o alternativas para cada situación concreta, en la perspectiva de elaborar un Programa básico, relacionando necesidades detectadas y soluciones de previsible viabilidad, con capacidad de orientar adecuadamente las siguientes etapas de elaboración de un plan de intervención en correspondencia con el objeto de esta norma.

#### **4.3.2 Anteproyecto**

El anteproyecto juega el papel de una primera síntesis de la operativa tendiente a poner en práctica las soluciones que pueden llegar a ser consensuadas en un proceso en el que, cumpliendo las disposiciones reglamentarias que corresponda aplicar, queda habilitada la participación de múltiples actores con la consecuente posibilidad de incorporar visiones críticas o alternativas, y mejorar las condiciones en que habrá de encararse la elaboración del Plan de Accesibilidad.

#### **4.3.3 Plan de Accesibilidad, seguimiento de obra y evaluación de resultados.**

Consensuado un anteproyecto de propuesta y confirmada la viabilidad de la adecuación del bien a nuevas condiciones, las variantes y adaptaciones previstas deben cumplir con los objetivos de accesibilidad, a la vez de constituirse en factor de mejora de las condiciones preexistentes a nivel global.

Atento a la variedad de bienes que pueden ser objeto de un proyecto de intervención y a la multiplicidad de disciplinas y técnicas involucradas, la formalización del Plan de Accesibilidad adoptará recursos y procedimientos adecuados a cada situación concreta, buscando la mayor precisión de concepto y detalle.

El documento final debe incorporar especificaciones relativas al desarrollo y control del proceso de trabajo, con previsión de criterios aplicables en caso de eventuales revisiones e imprevistos. Será importante la previsión de un monitoreo a futuro, con evaluación periódica del resultado obtenido, instancias en las cuales conviene retomar la presencia de los actores involucrados en las etapas anteriores.

### **4.4 Factores de incidencia y recursos operativos: educación y comunicación**

La educación en los valores patrimoniales es una condición básica para asegurar el compromiso de las comunidades -cualquiera sea su condición y escala- en la salvaguardia de los bienes que hacen a su identidad, lo que supone la posibilidad de acceso al conocimiento que precede a la internalización de

esos valores, haciendo posible un involucramiento consciente en los procesos de reconocimiento, puesta en valor, mantenimiento y proyección a futuro de una herencia compartida.

En consecuencia, se recomienda el pleno aprovechamiento de las tecnologías disponibles a nivel de comunicación y difusión para su sistemática aplicación con relación a las áreas y edificaciones del patrimonio cultural, de modo de ampliar las posibilidades de conocimiento de cada sitio patrimonial. Esto vale tanto para enriquecer un conocimiento amplio del bien en su materialidad, su historia y memorias, como en el apoyo para guiar una experiencia directa. O en la generación de opciones alternativas en los casos en que la accesibilidad presente restricciones inevitables. A modo de ejemplo, una maqueta, un plano háptico o un video -entre otros recursos ya disponibles en el contexto de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)-, pueden ser de utilidad para compensar la dificultad o la imposibilidad de acceso a un sitio en que las dificultades de accesibilidad aún no han podido ser superadas.



## Anexo A (informativo)

### Valores patrimoniales

#### A.1 Introducción

Los valores patrimoniales son las cualidades que la sociedad otorga a los bienes heredados de sus antecesores. Los bienes culturales inmuebles portan en sí mismos varios de dichos valores, de distinta tipología, que deben tenerse en cuenta para su salvaguarda en los proyectos de accesibilidad de bienes declarados de interés cultural.

El estudio de los valores que contiene y porta el bien cultural objeto de un proyecto de accesibilidad es fundamental para reconocer y analizar previamente toda su significación cultural; global, parcial o puntual.

Los bienes culturales inmuebles como parte que son del patrimonio heredado se deberían transmitir a generaciones venideras con los valores patrimoniales que portan y que los destacan frente a los demás.

Antes de realizar cambios, adaptaciones o adiciones para adaptar el uso que se quiera proponer o alcanzar es necesario identificarlos y comprender su significación cultural.

Con el fin de facilitar los fines de la accesibilidad de forma compatible con la salvaguarda de la significación cultural del bien inmueble, se debería realizar una toma de datos y de información.

Su estudio y análisis en referencia con las políticas de gestión del sitio es necesario en cualquier proyecto para seleccionar aquellas acciones o soluciones que puedan salvaguardar, divulgar, proteger y transmitir la significación cultural del sitio. Deberían ser compatibles todas aquellas que la mantengan, no la reduzcan o no la distorsionen.

#### A.2 Cuáles son los valores patrimoniales

- El valor histórico-documental

Encierra la historia del edificio, de la sociedad que lo erigió y la de aquellos que lo disfrutaron y transformaron en épocas posteriores. Incluye las destrucciones y modificaciones sobrellevadas a lo largo del tiempo, así como los hechos y vivencias acaecidos en él, cuyas huellas pueden leerse, en parte o en su totalidad, en los restos conservados. A menudo la información que ofrece se complementa con otros documentos conservados que ayudan a leer, explicar y comprender mejor al edificio. Es una variable de carácter acumulativo que se inicia con el proyecto del edificio y que se prolonga hasta el momento de su desaparición o reducción a vestigios arqueológicos enterrados total o parcialmente, siendo éstos incluso capaces de aportar información acerca de la construcción ya inexistente.

- El valor funcional

A lo largo de su historia los edificios se adaptan a nuevos usos dejando huellas en sus restos conservados. En la actualidad y para acometer una restauración o rehabilitación, es necesario estudiar la compatibilidad de un nuevo uso, ya que el proceso de readaptación podría hacer desaparecer la esencia de la construcción primitiva. Pero, a la vez, el uso y la función son parte fundamental de la

conservación, sólo entendiendo el funcionamiento del edificio será posible plantear su restauración y proyectar su nuevo uso.

- El valor estructural

Refleja la tecnología de la época y de la sociedad que lo construyó para dotarle de condiciones seguras y estables. Es necesario conocer y comprender el sistema estructural histórico para que la restauración sea coherente con las estructuras existentes. Sólo entendiéndolo se podrá realizar una nueva intervención que respete y aproveche las preexistentes sin alterar sus características de elasticidad para que no interfieran unas con otras por ejemplo en casos de posibles seísmos.

- El valor constructivo

Está ligado al estructural, pero tiene características propias. Diferentes sistemas constructivos pueden dar lugar a sistemas estructurales semejantes. A menudo son producto de la adaptación de costumbres de la zona a sistemas más extendidos. Es una variable local, normalmente dependiente de la disponibilidad de materiales de la región lo que le hace ser geográficamente más cambiante que el valor estructural, pero más permanente en el tiempo. Además, el conocimiento de las técnicas constructivas permite comprender o intuir el aspecto original de un determinado elemento a partir de una evidencia parcial.

- El valor tipológico

Se define de acuerdo a las tradiciones y usos de la sociedad que lo desarrolla. A pesar de tener un mismo uso y función, tiene variantes temporales y geográficas. Toda intervención tiene que permitir la lectura y recuperación del esquema tipológico que configura el edificio, que debería responder a un esquema espacial o de distribución de los elementos que lo configuran y a unas características determinadas de iluminación, de relaciones visuales, etc. Las tradiciones y usos locales asociados al edificio modifican los tipos y crean diferencias temporales y geográficas tipológicas resultantes de las condiciones particulares de una determinada población o momento histórico y por tanto su estudio contribuye al mejor conocimiento de los mismos.

- El valor formal

La forma es uno de los aspectos esenciales de la arquitectura, afecta al volumen y al aspecto en términos generales, tanto como a la composición y la generación del espacio o el vacío en la arquitectura. A este valor se suma también la decoración cuya relevancia es, en ocasiones, olvidada. La ornamentación cualifica la arquitectura en toda época y, completamente despojada de ella, el edificio se lee de modo erróneo. Su conservación y su recuerdo, evidenciado de algún modo, es esencial en todo proceso de restauración y es fundamental para la interpretación correcta de la arquitectura. Ofrece una valiosa información acerca de la sociedad que generó la arquitectura, a menudo la más clara y evidente, y suele complementar y relacionarse con la función, por lo que contribuye a comprender ésta.

- El valor simbólico

Se lo otorga de manera más o menos consciente la sociedad, que lo acoge al identificarlo con un momento histórico relevante, con una costumbre o tradición. Es una variable subjetiva-colectiva que se adquiere con el tiempo. Depende del grupo social que la genera, puede mutar con la sucesión de generaciones o desaparecer cuando se pierde la memoria de la comunidad, por lo que corresponde al proyectista la tarea de fortalecerlo. Una mala intervención puede potenciar o destruir el simbolismo del mismo, por tanto este valor debería ser comprendido y potenciado.

## UNIT 1300:2020

- El valor estético o de percepción subjetiva

Deriva del valor formal pero tiene un sentido más amplio pues se refiere a los valores de la imagen, tal y como se percibe. Corresponde a la percepción global del edificio, en ocasiones afectado por mutilaciones producidas a lo largo del tiempo y que desfiguran su imagen haciéndola incomprensible. Por ese motivo, los procesos de restauración deberían implicar un mantenimiento o recuperación de sus elementos fundamentales que hacen la arquitectura reconocible, y una labor de interpretación que permita al público entender el edificio a pesar de sus lagunas.

Además de estos valores propios del edificio, la arquitectura conlleva otros dos asociados a su entorno y que le afectan en cuanto a la relación del bien con el medio en que se inserta.

- El valor paisajístico

Toda construcción se interrelaciona con un conjunto de elementos dentro del territorio que le circunda en base a diferentes criterios, en los que se incluye la relación con otros elementos considerados urbanos o rurales. Es un valor frágil, que depende parcialmente de elementos vivos, y por ello sujeto a múltiples transformaciones. Su salvaguarda requiere perímetros de protección y políticas de preservación ambiental, que aseguren los elementos del paisaje y la relación entre ellos y con la construcción, para poder garantizar el equilibrio del conjunto y que las intervenciones y actividades que se realicen no lo perjudiquen.

- El valor de conjunto o de sistema (sistémico)

Es el valor que corresponde a la construcción como elemento de un sistema mayor del que forma parte, como por ejemplo el defensivo o de transporte y sin el cual carece parcial o totalmente de sentido. La salvaguarda del valor de sistema implica la protección de todos los elementos de dicho sistema y la potenciación de todos los posibles, sin destruir aquellos sobre los que no sea posible intervenir.

### A.3 Dónde y cómo reconocerlos y ponderarlos

Se debería concebir el área o edificación del patrimonio cultural como la suma de diferentes elementos o componentes que portan o no valores patrimoniales asociados que le dan un significado al mismo.

No solo el conocimiento profundo del área o edificación del patrimonio cultural y de su funcionamiento es básico para el adecuado reconocimiento de sus valores y, consecuentemente, su conservación. También es necesario conocer los ejemplos de su misma categoría, época y zona con el fin de determinar la jerarquía, sus valores en función de su notoriedad o singularidad respecto a otras construcciones equivalentes.

Subdividiendo conceptualmente el edificio en partes que llevan asociadas los valores reconocidos y jerarquizándolas de forma ponderada, en base al grado de importancia en relación con otros elementos similares de su época conservados en la actualidad, permite que el equipo encargado de mejorar la accesibilidad disponga de un criterio objetivo para proyectar y distinguir y seleccionar la solución más adecuada.

## Anexo B (informativo)

### Decálogo heterodoxo<sup>1</sup>

*Prof. Arq. ANTONIO CRAVOTTO*

En representación de la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.

2º Seminario Iberoamericano de Accesibilidad al Medio Físico,

Montevideo, 1990

ÁREAS Y EDIFICACIONES TESTIMONIALES DEL PATRIMONIO CULTURAL: su accesibilidad a personas con discapacidad física.

Objetivos del PROGRAMA DE ACCION MUNDIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD son la "igualdad" y "plena participación" de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo.

Esto significa, entre otras cosas, dar oportunidades iguales a las de toda la población, a personas que han de vivir en condiciones de desventaja debido a barreras físicas que se oponen a su participación en la vida social.

Y en términos prácticos, una equiparación de oportunidades, definida en el Programa de Acción Mundial como "...el proceso mediante el cual ... el medio físico y cultural ... se hace accesible para todos".

Para lo cual, como "no bastan las medidas de rehabilitación orientadas hacia el individuo con deficiencias, ... se deben identificar y eliminar los obstáculos a la participación plena..." y, "...todas las personas tienen a su cargo algún tipo de empresa deben hacerla accesible a personas con discapacidad"... para que puedan "vivir lo más normalmente posible", dándole así "una oportunidad igual de participación a cada individuo".

Una oportunidad igual de participación a cada individuo ... Bien está que a nivel de principios los términos sean absolutos, utópicos. Porque es la utopía, correctamente entendida, determinar la correcta dirección de un avance social, los dos puntos que la determinan:

- el de partida, que es la situación actual;
- el de llegada, que aunque inalcanzable en la práctica asegura la dirección correcta.

A partir de esto, recién tiene sentido una relativización al "aquí y ahora", como la que, en el cap. II # 61 del Programa de Acción Mundial reconoce que "muchos países están tomando medidas importantes para eliminar o reducir las barreras que se oponen a la plena participación".

Y asumiendo lo que en el cap. III ## 89, 90 c), 112, 114 y 135 del Programa de Acción Mundial se propone como Medidas Nacionales, en mi carácter de miembro de la Comisión de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación, tengo sumo gusto en comunicarles algunas consideraciones

---

<sup>1</sup> Transcripción textual

## UNIT 1300:2020

sobre las barreras que las AREAS Y EDIFICACIONES TESTIMONIALES DEL PATRIMONIO CULTURAL presentan a su acceso y fruición por parte de personas discapacitadas.

Helas aquí, en forma de DECALOGO HETERODOXO:

- LAS AREAS Y CONJUNTOS TESTIMONIALES son áreas rurales o urbanas, edificios y conjuntos de edificios y espacios preexistentes, generalmente antiguos (aunque no se excluye - como en Uruguay que sean de construcción reciente) y que poseen valores testimoniales y culturales relevantes, a nivel local, nacional o internacional.
- En casi todos los casos, las áreas y conjuntos testimoniales incluyen barreras importantes a su acceso y fruición por parte de personas discapacitadas.
- Eliminar y atenuar dichas barreras, o subsanar su efecto significa, en todos los casos, afectar la integridad, el carácter, la peculiaridad, en una palabra, LA AUTENTICIDAD de un área, conjunto o edificio testimonial.
- Pero, en cuanto áreas, conjuntos o edificios testimoniales, en términos prácticos solo pueden ser salvaguardados y puestos en valor, SI SON USADOS APROPIADAMENTE EN EL PRESENTE, si son rehabilitados para atender funciones apropiadas a su naturaleza y conformación, que van desde la contemplación (caso de las ruinas) hasta las más especializadas y complejas.
- Todos ellos se verán NECESARIAMENTE AFECTADOS:
  - Por modificaciones espaciales y estructurales
  - Por incorporación de elementos, dispositivos, sistemas, redes técnicas.
  - Por inclusión de equipamientos y señalizaciones.
- Estas afectaciones no tienen justificación NI MEJOR NI DIFERENTE a las originadas por la eliminación de las barreras para discapacitados, por lo cual ES PERTINENTE LA ELIMINACION O REDUCCION de éstas en las áreas o edificios testimoniales.
- El límite a estas afectaciones estará dado - al igual que para las rehabilitaciones - por el grado de pérdida de valor testimonial que resulte aceptable, a determinar en cada caso, según la naturaleza, calidad, antigüedad e historicidad del testimonio y las pautas culturales y sociales vigentes.
- En ningún caso podrán realizarse eliminaciones de sustancia original, debiendo las adiciones ser legibles como tales pero en apropiada armonía visual con el conjunto.
- En cuanto cada caso siempre será peculiar y único, y pasible de un determinado y muy particular tipo de excepción, no resulta posible establecer tipologías de soluciones y menos aún "recetas".
- Si en cambio es posible y necesario, elaborar criterios locales y hasta nacionales para lo cual recomiendo una "regla de oro" orientadora, que los "técnicos" rutinarios y poco imaginativos - que desgraciadamente abundan, considerarán seguramente vaga y poco práctica:

**"RESPETAR AL HOMBRE Y RESPETAR SUS OBRAS"**

Paso ahora, para finalizar, a señalar algunos aspectos prácticos que atañen a la superación de las barreras específicas de áreas y edificaciones testimoniales:

**DISPOSITIVOS:** Serán en cuanto sea posible los mismos usualmente empleados (para no agregar nuevas dificultades) adecuados formalmente, sin desmedro de su eficacia, legibles como adiciones del presente y totalmente reversibles.

**SEÑALIZACION:** Advertencias previas y en cada lugar de la existencia de barreras, de accesos y circuitos especiales y del tipo de dispositivos instalados.

**COMUNICACION:** Como no se trata únicamente de que el discapacitado pueda acceder físicamente, sino también comprender lo que no ve (porque le es inaccesible o invisible), incluir gráficos y maquetas palpables que le permitan la "lectura" integral del testimonio cultural.



## Bibliografía

- [1] UNE 41531:2018 *Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble, Criterios generales y metodología.*
- [2] GUÍA UNIT-ISO/IEC 71:2014, *Guía para considerar la accesibilidad en las normas.*
- [3] Ministerio de Educación y Ciencia/España, *Patrimonio Accesible: I+D+i para una cultura sin barreras.*
- [4] “*Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural*” adoptado en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura- UNESCO, en su 17a, reunión celebrada en París (octubre - noviembre de 1972).



## Informe correspondiente a la norma UNIT 1300:2020

### Accesibilidad a áreas y edificaciones del patrimonio cultural

#### 1 Introducción

Las actividades de UNIT en el ámbito de la Accesibilidad al Medio Físico se remontan al año 1991 en el cual se constituyó el Comité Especializado de Accesibilidad al Medio Físico que ha venido trabajando ininterrumpidamente desde esa fecha.

Fue en 1990 durante un Seminario Iberoamericano de Accesibilidad al Medio Físico promovido por el Real Patronato de Prevención y Atención a las Personas con Minusvalía de España, que UNIT propuso la idea de impulsar la accesibilidad a través de la elaboración de normas técnicas que recojan los criterios y establezcan los requisitos mínimos que deben cumplir el entorno construido y a construir, tanto público como privado, los espacios urbanos, el transporte y el equipamiento para que todas las personas puedan llegar, ingresar, usar y egresar en condiciones de seguridad y con la mayor autonomía y confort posible.

Asimismo, UNIT promovió la elaboración de normas técnicas sobre Accesibilidad de alcance regional e internacional, en este sentido se constituyeron en 1992 el Comité sobre Accesibilidad al Medio Físico en el seno del Comité Panamericano de normas técnicas COPANT y en el año 2001 el comité SC16/TC 59 de ISO, en el cual UNIT participó en el ejercicio de la Presidencia hasta la concreción de la primera Norma Internacional sobre Accesibilidad en 2011.

Paralelamente y en el marco de su política de Responsabilidad Social UNIT inició y desarrolla desde el año 2005 un Programa de Certificación en Accesibilidad, de alcance nacional y sin costo alguno, en beneficio de toda la sociedad y en 2010 retoma y mantiene de forma ininterrumpida su Programa de Capacitación en Accesibilidad.

Las normas UNIT sobre Accesibilidad constituyen una referencia expresa en las normativas nacional y departamental vigentes.

La accesibilidad es de especial interés para toda la sociedad en tanto refiere a la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de todas las personas conforme a lo establecido en la Convención de los Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad. Para la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores el derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal posibilita a este colectivo, cada vez más numeroso en Uruguay, vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

#### 2 Comité especializado

Para la integración del Comité Especializado de Accesibilidad al Medio Físico, UNIT solicitó oportunamente la designación de delegados a:

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Dirección Nacional de Transporte; Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Ministerio de Salud Pública; PRONADIS, INMAYORES, CNDV, Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Turismo; Administración de Servicios de Salud del Estado; Intendencia de Montevideo; División Tránsito y Transporte de la IM; Unidad de Patrimonio de la IM; Intendencia de Colonia, Dirección de Tránsito y Transporte; Intendencia de Canelones; Intendencia de Florida; Intendencia de Río Negro; Banco de Previsión Social; Banco de la República Oriental del Uruguay; Banco de Seguros del Estado; Administración Nacional de Educación Pública,

## UNIT 1300:2020

ANEP - CODICEN; Consejo de Educación Técnico Profesional CETP - UTU - IEC; Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación; Facultad de Arquitectura Udelar; Facultad de Arquitectura Universidad ORT; Facultad de Ciencias Sociales Udelar; Sociedad de Arquitectos del Uruguay; Dirección General de Arquitectura de la Udelar; Sindicato Médico del Uruguay; Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad; Asociación de Sordomudos del Uruguay; Asociación Cultural y Social Uruguaya de Ciegos; Centro de Rehabilitación para ciegos: Tiburcio Cachón; Fundación Braille del Uruguay; UNCU, Unión Nacional de Ciegos del Uruguay; Taller ISBA, Instituto de Integración Sin Barreras Arquitectónicas; PLENADI, Plenario Nacional de Organizaciones de Personas con Discapacidad; Red Especial Uruguaya; Red Temática Discapacidad Udelar; Hauret y Reyes; CENTEA URUGUAY, Centro Nacional de Referencia en TEA; ADAIC, Asociación de Apoyo al Implantedo Coclear; Fundación Cravotto.

### 3 Antecedentes

Para la elaboración de la presente norma, el Comité Especializado tuvo en cuenta, fundamentalmente los siguientes antecedentes:

**UNIT 200:2019**, *Accesibilidad de las personas al medio físico. Criterios y requisitos generales de diseño para un entorno edificado accesible.*

**UNE 41531 IN:2018**, *Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble. Criterios generales y metodología.*

### 4 Consideraciones

El Comité Especializado de Accesibilidad de UNIT siempre está atento a nuevos enfoques en el tema de accesibilidad y es así que una vez identificado el Informe UNE 41531 IN:2018, "Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble publicado por la Asociación Española de Normalización", se entendió pertinente incluir este tema en el plan de trabajo del Comité UNIT.

En Uruguay existe un marco legal de protección de los bienes diferenciados entre los bienes de carácter nacional y los de carácter departamental, la complejidad de intervención en estas áreas y edificaciones sumado al mito de "Patrimonio no se toca" agrega dificultad para el acceso, uso y disfrute por todas las personas.

Si bien resulta inviable e imposible establecer recetas, este proyecto de norma tiene como objetivo establecer criterios, métodos y estrategias para que, en conocimiento de las normas técnicas sobre accesibilidad, las intervenciones se realicen considerando a todas las personas en su diversidad.

Luego de varias sesiones del Comité en el que participaron diversos actores relevantes finalmente el proyecto de norma UNIT 1300 fue aprobado por el Comité Especializado para su envío a Consulta Pública.

El Proyecto estuvo en Consulta Pública entre el 14 de mayo y el 14 de julio de 2020, durante este período se recibieron comentarios de la CNHD y del Arq. Xavier García-Milá, que luego de analizados fueron considerados en el documento, conjuntamente con ajustes y mejoras significativas del texto.

La norma UNIT 1300 fue aprobada por el Comité Especializado el 19 de agosto de 2020 y por el Comité General de Normas el 30 de setiembre de 2020.



## NORMALIZACIÓN

Realizada a nivel nacional mediante comités especializados, integrados por representantes de todos los sectores involucrados que dan respuesta a solicitudes formuladas por instituciones oficiales y/o empresas privadas, referentes a los requisitos técnicos que deben cumplir determinados productos, a los métodos de ensayo que se deben utilizar en su medición, elementos de seguridad, etc.

Las normas UNIT encaran temas tan diversos como: Gestión de la Calidad, Gestión Ambiental, Materiales de Construcción, Electrotecnia, Seguridad y Salud Ocupacional, Productos Alimenticios, Textiles, Dibujos, Fertilizantes, Cueros, Metales, Sanitaria, Pinturas, Material de Lucha contra Incendios, Recipientes para Gases, Maderas, Papeles, etc. Muchas de ellas han sido declaradas de cumplimiento obligatorio por el Poder Ejecutivo y diversas Intendencias.

A nivel internacional se participa en la elaboración de normas ISO, IEC, COPANT y MERCOSUR.

## CAPACITACIÓN

Fue UNIT quien inició en Uruguay la capacitación en Calidad (en 1971), así como en otras áreas de gestión.

Los más de 190 cursos diferentes en áreas relacionadas que dicta pueden ser realizados en forma independiente, aún cuando han sido estructurados en forma de los siguientes Diplomas:

- Especialista y Técnico en Gestión de la Calidad UNIT-ISO 9000;
- Especialista en Gestión Ambiental UNIT-ISO 14000;
- Especialista en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo UNIT-ISO 45001 y
- Especialista UNIT en Recursos Humanos para Sistemas de Gestión.

A quienes obtengan estos 4 Diplomas de Especialista se les otorga además el Diploma Superior en Sistemas UNIT de Gestión.

Otros Diplomas que integran el Programa de Capacitación UNIT son:

- Especialista en Gestión del Riesgo UNIT-ISO 31000;
- Especialista en Gestión de la Energía UNIT-ISO 50001;
- Especialista en Gestión de la Seguridad Vial UNIT-ISO 39001;
- Especialista en Gestión de la Seguridad de la Información UNIT-ISO/IEC 27000;
- Especialista en Gestión de los Servicios de Tecnología de la Información UNIT-ISO/IEC 20000;
- Especialista en Inocuidad Alimentaria UNIT-ISO 22000;
- Especialista en Gestión de la Calidad en los Laboratorios de Ensayo y Calibración UNIT-ISO/IEC 17025;
- Especialista en Gestión de la Calidad en los Laboratorios de Análisis Clínicos UNIT-ISO 15189;
- Especialista UNIT en Gestión de la Calidad en Servicios de Salud;
- Especialista UNIT en Logística Empresarial e Internacional;
- Especialista en Seguridad en la Cadena de Suministro (OEC y UNIT-ISO 28000);
- Supervisor (Asistente) en Gestión de la Calidad UNIT-ISO 9000;
- Supervisor (Asistente) en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo UNIT-ISO 45001 y
- Especialista en Proyectos de Protección Contra Incendios DNB-UNIT.

Quienes obtengan el título de «Especialista o Técnico» estarán en condiciones de conducir la implantación de los respectivos sistemas, en tanto los que reciban el título de «Supervisor (Asistente)» estarán en condiciones de cooperar con los Especialistas o Técnicos en esa tarea.

Se dictan además, cursos para la Formación de Auditores de Calidad Ambiental y SST, así como cursos complementarios, talleres y cursillos en las más diversas áreas.

Se destaca que cualquiera de éstos puede dictarse en la modalidad «in company».

A través de UNIT se tiene la posibilidad de participar en diversos seminarios y simposios en el exterior.

## CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

Mediante la Marca de Conformidad con Norma y Certificación de Productos y Servicios, los que UNIT evalúa durante la elaboración en fábrica o durante su comercialización, certificando cuando corresponde que un producto o servicio cumple en forma permanente con una norma UNIT.

Se otorga a extintores, recarga de extintores, calentadores de agua, envases para gases, equipos de protección personal, material sanitario, material eléctrico, materiales de construcción, etc.

## CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

Realizada por expertos calificados por la Asociación de Normalización y Certificación (AENOR). UNIT fue quien puso en funcionamiento en Uruguay los primeros esquemas para la Certificación de Sistemas de la Calidad, Sistemas de Gestión Ambiental y Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, desarrollados según las normas UNIT-ISO 9000, UNIT-ISO 14000 y UNIT-ISO 45001, siendo también quien certificó a las primeras empresas uruguayas en cumplir las respectivas normas. Además, se realizan certificaciones en Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Inocuidad Alimentaria, Gestión de la Energía, etc.

## INFORMACIÓN ESPECIALIZADA

A través de la biblioteca de UNIT se tiene acceso a más de 2 millones de normas y especificaciones internacionales y extranjeras, que el exportador debe conocer cuando desea vender sus productos en diferentes mercados y que son indispensables como antecedentes para la elaboración de normas nacionales.

